

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.375 · 2000

LEY 12.375

Boletín Oficial, 3 de enero de 2000 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.375

ARTÍCULO 1°. Declárase como Bien de Interés Histórico y del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Maipú, perteneciente a la Centenaria Parroquia San Juan Bautista, Madre de las Parroquias de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, dispondrá la inclusión del inmueble individualizado en el artículo anterior, en el registro de lugares históricos de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

RAFAEL EDGARDO ROMA

Presidente del H. Senado

José Luis Ennis

Secretario Legislativo H. Senado

ALEJANDRO MOSQUERA

Presidente H. C. Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo

H. C. de Diputados

DECRETO 112

La Plata, 21 de diciembre de 1999.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RUCKAUF

R. A. Othacehé

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (12.375).

E.J. Caselli

A cargo

Secretaría Legal y Técnica



VEREDICTA LEYES

Ley 12.375. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).